



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 074-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 28 de febrero de 2025

VISTO: El Memorandum N° 015-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2025; RESOLUCIÓN DECANAL N° 073-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad al numeral 48.6, Artículo 48°, Capítulo VII, Título II, del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, es atribución de Decano "Designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado" y que, conforme al **Art. 57°** del mismo Reglamento que indica "(...) **En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la Escuela Profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la Escuela Profesional**";

Que, de conformidad con el Artículo 10 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de Encargatura de Cargos de Órganos y Unidades Orgánicas Administrativa Académicas", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2024, el Decano está facultado para extender encargatura de dirección en caso de ausencia prolongada del titular del cargo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 012-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2025, se encargó al **Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano** la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM) de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, **a partir del 09 de enero al 28 de febrero de 2025**. En cumplimiento al artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativas académicas", por uso de vacaciones de la Dra. María del Carmen Delgado Laime;

Que, mediante Resolución Decanal N° 073-2025-D-FI-UNAJMA, se da por concluida la encargatura de la **Dra. María del Carmen Delgado Laime** en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Que, mediante Memorandum N° 015-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de febrero de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución para extender la encargatura al Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, desde 01 de marzo del 2025.

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la encargatura del **Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano** en la **Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental** de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, desde el **01 de marzo 2025**, en cumplimiento del Artículo 57, Capítulo II, Título II del Estatuto de la UNAJMA y el Artículo 10 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 074-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 28 de febrero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA